



INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2022-2023, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otros a la Universidad de Murcia.

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 12/05/2022

CONSEJERÍA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 10

ASUNTO: Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2022-2023, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otros a la Universidad de Murcia.

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Certificado del Consejo Interuniversitario de autorización de la Implantación de nuevos títulos en UMU y UPCT del inicio del proceso de extinción en UMU	Total	
2	Memoria del Servicio de Universidades	Total	
3	Texto de Decreto de implantación y de extinción de títulos	Total	
4	Propuesta de DG Universidades	Total	
5	Informe Servicio Jurídico	Total	
6	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
7	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad





Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo
Universidades y Portavocía

Secretaría General

Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL TÉCNICO CONSULTOR
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

16/05/2022 10:31:31

BELANDO LARROSA, JOSÉ MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ada16a79-4d42-088e-82d-0050569h34e7





CLEMENCIA EGEA FERNANDEZ, JEFA DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES Y SECRETARIA DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA

Que el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, en la reunión de su Comisión Académica, celebrada con carácter ordinario, el día 30 de marzo de 2022 y estando incluido como punto cuarto del Orden del día de la sesión, respecto a la solicitud de autorización de implantación y extinción de nuevos títulos universitarios oficiales en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2022-2023, acordó lo siguiente:

1.- Informar favorablemente la autorización de implantación para el curso 2022-2023 de los siguientes títulos universitarios oficiales en las Universidades de:

Universidad de Murcia:

- Graduado o Graduada en Ciencia e Ingeniería de Datos por la Universidad de Murcia y por la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Graduado o Graduada en Estudios de Comunicación y Medios/Bachelor in Communication and Media Studies.
- Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Burgos; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Murcia; la Universidad de Sevilla y la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Máster Universitario en Gestión Clínica, Calidad y Seguridad del Paciente por la Universidad de Murcia.

Universidad Politécnica de Cartagena:

- Graduado o Graduada en Ciencia e Ingeniería de Datos por la Universidad de Murcia y por la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Informar favorablemente la autorización de extinción de los siguientes títulos universitarios oficiales de Máster de la Universidad de Murcia, a partir del curso 2022-2023:

- Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Burgos; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Murcia; la Universidad de Valencia y la Universidad Politécnica de Cartagena.





Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

Dirección General de Universidades

- Máster Universitario en Gestión de Calidad en los Servicios de Salud por la Universidad de Murcia

3.- Proponer a la Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, que eleve a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma el anterior Acuerdo, para su aprobación, si así lo acuerda, mediante el correspondiente Decreto.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con el Vº Bº del Sr. Vicepresidente del Consejo Interuniversitario, expido la presente certificación en Murcia en la fecha que figura digitalmente al margen y que también firmo digitalmente al margen del mismo.

Vº Bº

EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO

David Christian de la Fe Rodríguez

Director General de Universidades

31/03/2022 12:52:00

31/03/2022 09:52:33 DE LA FE RODRIGUEZ, CHRISTIAN

EGEA.FERNANDEZ, CLEMENCIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-94b88098-b060-41c1-7468-0050569434e7





SOLICITUD DE IMPLANTACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA EL CURSO 2022/2023, ASÍ COMO LA EXTINCIÓN DE DOS MÁSTER UNIVERSITARIOS EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

INFORME- MEMORIA

1.- Solicitud de implantación de títulos universitarios oficiales para el curso 2022-2023.

Las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena han solicitado la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2022-2023. El procedimiento de verificación de estos títulos se inició con anterioridad a la publicación del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por lo que su implantación se regula en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades (artículos 34 y 35); en sus normas de desarrollo, en especial en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y en sus posteriores modificaciones y en lo que determina la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (artículo 17) y el Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Conforme a la normativa citada, la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, ha presentado los expedientes de solicitud de autorización de implantación de los nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2022-2023, en los que se incluye la documentación preceptiva.

Así mismo, La Universidad de Murcia ha solicitado la extinción de dos títulos de Máster Universitario.

1.1. UNIVERSIDAD DE MURCIA.

La Universidad de Murcia, mediante escrito de su Rector de 24 de enero de 2022, ha solicitado a la Comunidad Autónoma la implantación de cuatro nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2022-2023.

- Graduado o Graduada en Ciencia e Ingeniería de Datos por la Universidad de Murcia y por la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Graduado o Graduada en Estudios de Comunicación y Medios/ Communication and Media Studies por la Universidad de Murcia.
- Máster Universitario en Electroquímica, Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de





Alicante; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Burgos; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Murcia; la Universidad de Sevilla y la Universidad Politécnica de Cartagena.

- Máster Universitario en Gestión Clínica, Calidad y Seguridad del Paciente por la Universidad de Murcia.

A continuación, se resumen, a la vista de las memorias presentadas, la significación y consideraciones de cada uno de los títulos para los que se solicita su implantación.

- **Graduado o Graduada en Ciencia e Ingeniería de Datos por la Universidad de Murcia y por la Universidad Politécnica de Cartagena.**

La solicitud del Sr. Rector de la Universidad de Murcia, de fecha 24 de enero de 2022, contiene el Anexo II, debidamente cumplimentado, que para tal fin se establece en el Decreto Regional n.º 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia.

Junto a la Memoria del título solicitado, se acompañan los correspondientes certificados de los órganos universitarios (Consejo de Gobierno y Consejo Social) y de evaluación favorable de la ANECA y, en su caso, del Consejo de Universidades.

- Certificado de Informe favorable de la ANECA, de 2 de julio de 2021.
- Certificado de verificación del título por el Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 22 de julio de 2021.
- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 21 de diciembre de 2020.
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UNIVERSIDAD DE MURCIA, de 07 de octubre de 2021.

Consideraciones

El Grado de Ciencia e Ingeniería de Datos por la Universidad de Murcia y por la Universidad Politécnica de Cartagena es un título de grado nuevo de 240 ECTS de la rama del conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, de carácter interuniversitario entre las dos universidades mencionadas, que se iniciará en el curso académico 2022-2023, no estando vinculada la autorización de su implantación con la supresión del ningún título oficial.

El título va a impartirse en modalidad presencial, no habilita para el ejercicio de una profesión regulada y no se han diseñado especialidades para el mismo.





El objetivo del grado es formar especialistas y profesionales expertos en análisis e ingeniería de datos. Para la implantación de este título se han tenido en cuenta varios factores:

Va a facilitar el empleo y el desarrollo tecnológico de la Región ya que se trata de un ámbito de trabajo emergente con aplicaciones diversas como, por ejemplo, la informática biomédica, la genómica, la analítica financiera, el estudio de fenómenos físicos, el comercio electrónico, las ciudades inteligentes, los deportes o las redes sociales, entre otras.

Se espera un gran crecimiento de la demanda de profesionales cualificados a corto y medio plazo y su implantación se enmarca en la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA), que es uno de los ejes de la Agenda España Digital 2025 y que pretende impulsar el proceso de transformación digital del país, de forma alineada con la estrategia digital de la Unión Europea.

La universidad propone un cupo de 80 alumnos, con un grupo de 40 en la UM y otro de igual tamaño en la UPCT, fundamentado en el carácter interuniversitario del título y la mínima competencia por parte de otras universidades limítrofes.

Consultado el RUCT (Registro de Universidades, Centros y Títulos) corroboramos que es una titulación impartida en otras universidades a nivel nacional, si bien no se oferta en la Región de Murcia y su presencia en universidades limítrofes se limita a la Comunidad Valenciana.

Un valor diferencial de este nuevo grado presentado por la Universidad de Murcia es que permite cubrir los dos perfiles más relevantes en este ámbito: el científico de datos y el ingeniero de datos, combinado con el manejo avanzado de las nuevas tecnologías digitales de la información y la comunicación, lo que va a permitir que el egresado de esta titulación tenga un perfil muy atractivo para su incorporación en el mercado laboral. Para la elaboración del programa de esta titulación se han tenido en cuenta diferentes propuestas de contenidos relacionados con Data Science, siendo el referente más importante la iniciativa europea del Proyecto EDISON (Education for Data Intensive Science to Open New science frontiers) (2018), que se puede considerar una guía para la implantación de programas académicos para la formación de profesionales en el ámbito de la Ciencia de Datos.

Este grado se impartirá en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la Facultad de Informática de la Universidad de Murcia.

Las asignaturas propuestas en el Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos permiten cubrir los dos perfiles más relevantes en este ámbito: el científico de datos y el ingeniero de datos y se ha diseñado con una gran carga práctica en el que las nuevas tecnologías (TICs) son imprescindibles.

Tanto la Universidad de Murcia como la Universidad Politécnica de Cartagena cuentan con un cuerpo docente y personal de apoyo cualificado en las competencias generales y específicas del Título. Dicho personal se halla adscrito a las áreas de conocimiento que actualmente son las encargadas de la mayoría de la docencia en los siguientes títulos y programas conjuntos:





- Grado en Ingeniería Informática (UMU).
- Grado en Matemáticas (UMU).
- PCEO en Grado en Ingeniería Informática y Grado en Matemáticas (UMU).
- Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación (UPCT).
- Grado en Ingeniería Telemática (UPCT).

Consta en la documentación del título la disponibilidad de aulas y laboratorios informáticos, todos ellos dotados con equipación multimedia, de recursos materiales y servicios de las dos universidades para el desarrollo del Grado, la disponibilidad de centros y entidades públicas y privadas para la realización de las prácticas externas así como de la Red de Cátedras por parte de la UPCT. También se dispone de convenios suficientes que pueden ir ampliándose a otras entidades relacionadas con el ámbito de los nuevos estudios. Cuenta también con espacios suficientes de trabajo del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios. La facultad de informática de la UMU dispone de una biblioteca especializada y la UPCT cuenta con el Centro de Recurso para el Aprendizaje y las tres sedes de Investigación (CRAI)-biblioteca.

- **Graduado o Graduada en Estudios de Comunicación y Medios/Bachelor in Communication and Media Studies.**

La solicitud del Sr. Rector de la Universidad de Murcia, de fecha 24 de enero de 2022, contiene el Anexo II, debidamente cumplimentado, que para tal fin se establece en el Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia.

Junto a la Memoria del título solicitado, se acompañan los correspondientes certificados de los órganos universitarios (Consejo de Gobierno y Consejo Social) y de evaluación favorable de ANECA y, en su caso, del Consejo de Universidades.

- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 26 de agosto de 2021.
- Certificado de verificación del título por el Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 29 de septiembre de 2021.
- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 4 de diciembre de 2020.
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Murcia, de 7 de octubre de 2021.





Consideraciones

Se trata de un título de grado nuevo de 240 ECTS de carácter bilingüe, de la rama del conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Murcia, que se iniciará en el curso académico 2022-2023, no estando vinculada la autorización de su implantación con la supresión del ningún título oficial.

El título va a impartirse en la Facultad de Comunicación y Documentación, en modalidad presencial, no habilita para el ejercicio de una profesión regulada y no se han diseñado especialidades para el mismo.

El objetivo del Grado es dotar al alumnado de las habilidades y competencias básicas para la comprensión, diseño, planificación, ejecución y análisis de los actuales procesos de la comunicación. Está orientado a formar profesionales de la comunicación con un marcado perfil internacional y tiene un carácter transversal, contemplando las áreas de los estudios universitarios de Periodismo, Comunicación Audiovisual y Publicidad y Relaciones Públicas.

Como elementos diferenciadores, se trata de un nuevo título de enseñanza bilingüe, dirigido a alumnado con un dominio acreditado del inglés (B2), impartido en un grupo reducido, estando prevista una matrícula de 30 estudiantes para el primer curso.

La documentación del título contiene la justificación para su puesta en marcha por razones socio-profesionales, académicas y científicas, favoreciendo la capacidad de inserción laboral de las personas egresadas ante un mercado con alta demanda hacia el idioma inglés; igualmente va a ofrecer a las personas provenientes de bachilleratos bilingües la continuidad de su aprendizaje en una segunda lengua.

La documentación también incluye los datos y estudios acerca de la demanda potencial del título y su interés para la sociedad, con previsiones de indicadores de demanda, presentados en contexto con respecto a los otros títulos de la facultad.

La Facultad de Comunicación y Documentación, responsable del título de Grado, cuenta con una línea de convenios con facultades internacionales en Comunicación y desarrolla una labor activa de internacionalización para el intercambio de estudiantes, investigadores y profesorado de Europa, Asia, América Latina y Estados Unidos.

El profesorado y los recursos humanos de apoyo al título son adecuados y suficientes en relación a las características del título y al número de estudiantes, si bien la universidad informa de que será necesaria *“una incorporación suplementaria de recursos humanos de profesorado en las áreas de Comunicación para el desarrollo del Título de Grado en Estudios de Comunicación y Medios/Bachelor in Communication and Media Studies, a partir del tercer curso del mismo”*.

La documentación del título contiene información sobre el acceso y admisión de los estudiantes y los procedimientos de apoyo y orientación a los mismos.

En cuanto a los medios disponibles, se indica de forma detallada los medios materiales y servicios con los que se cuenta para la impartición del Grado, disponiendo de aulas adecuadas para desarrollar las diversas metodologías de enseñanza-aprendizaje;





recursos multimedia, biblioteca especializada y hemeroteca; aulas con equipamiento informático para trabajo individual dirigido; laboratorios de Medios Audiovisuales (radio, televisión, cine y fotografía); acuerdos y convenios con medios de comunicación social e instituciones para el acceso a sus recursos, así como servicios de apoyo universitarios.

Consultado el RUCT (Registro de Universidades, Centros y Títulos) constatamos que son cuatro las universidades que ofertan títulos bilingües de características similares, por lo que se considera que es un título innovador para los estudiantes de la Región de Murcia, ofreciendo una enseñanza bilingüe en inglés y una formación personalizada, que prepara para el ejercicio profesional mediante una formación que integra las áreas de Periodismo, Comunicación Audiovisual y Publicidad y Relaciones Públicas. Supone también una propuesta académica que complementa a la oferta actual de títulos de la Facultad de Comunicación y Documentación.

- **Máster Universitario en Electroquímica, Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Burgos; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Murcia; la Universidad de Sevilla y la Universidad Politécnica de Cartagena.**

La solicitud del Sr. Rector de la Universidad de Murcia, de fecha 17 de marzo de enero de 2022, contiene el Anexo II, debidamente cumplimentado, que para tal fin se establece en el Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia.

Junto a la Memoria del título solicitado, se acompañan los correspondientes certificados de los órganos universitarios (Consejo de Gobierno y Consejo Social) y de evaluación favorable de ANECA y, en su caso, del Consejo de Universidades.

- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UNIVERSIDAD DE MURCIA, de 16 de marzo de 2022.
- Certificado del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 25 de junio de 2021.
- Certificado e informe favorable de ANECA, de 1 de junio de 2021.
- La Resolución de 22 de junio de 2021 del Consejo de Universidades del Ministerio de Universidades, de verificación positiva.





Consideraciones

Es un nuevo título de Máster interuniversitario de 60 ECTS en modalidad semipresencial, de la rama del conocimiento de Ciencias, que no habilita para el ejercicio de una profesión regulada y que se iniciará en el curso académico 2022-2023, estando vinculada la autorización de su implantación con la extinción del Máster Universitario en Electroquímica, Ciencia y Tecnología (código RUCT 4313387) en el curso académico 2022-2023 y cuya solicitud de extinción ha sido presentada por el Sr. Rector de la Universidad de Murcia, con fecha de 17 de marzo de 2022, adjuntado la documentación requerida, en la que se informa del calendario de la titulación que se extingue.

La Universidad solicitante del nuevo título de Título de Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología es la Universidad de Alicante. Y participan las siguientes universidades que han firmado un Convenio Específico de Colaboración Interuniversitaria para la Realización Conjunta del mismo: Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Burgos; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Murcia; la Universidad de Sevilla y la Universidad Politécnica de Cartagena.

En la Universidad de Murcia, el nuevo Máster se impartirá por la Facultad de Química y en la Universidad Politécnica de Cartagena, será impartido por la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial.

Este título va orientado a titulados de Grado en Química, Ingeniería Química, Física, Bioquímica, Biología u otras titulaciones afines con formación equivalente y tiene como finalidad ofrecer una formación específica en el campo de la Electroquímica y sus aplicaciones tecnológicas e industriales, encontrando sus titulados, con un alto nivel de empleabilidad, salidas profesionales en diversos ámbitos del sector industrial, la protección del medio ambiente, la industria farmacéutica, la docencia universitaria y la investigación.

El nuevo Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología ofrece un plan de estudios actualizado aprovechando la experiencia adquirida por el profesorado, así como la información recibida por parte de los alumnos en los ocho años que se ha estado impartiendo el título a extinguir. Como valor añadido destacamos su flexibilidad, ya que ofrece un bloque de asignaturas optativas en línea y -excepto los 24 ECTS de docencia presencial obligatoria permite al alumnado cursar el resto de créditos a lo largo de los dos semestres en una o varias de las universidades participantes.





- **Máster Universitario en Gestión Clínica, Calidad y Seguridad del Paciente por la Universidad de Murcia.**

La solicitud del Sr. Rector de la Universidad de Murcia, de fecha 17 de marzo de 2022, contiene el Anexo II, debidamente cumplimentado y junto a la Memoria del título solicitado, se acompañan los correspondientes certificados de los órganos universitarios (Consejo de Gobierno y Consejo Social) y de evaluación favorable de ANECA y, en su caso, del Consejo de Universidades.

- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UNIVERSIDAD DE MURCIA, de 16 de marzo de 2022.
- Certificado del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 4 de diciembre de 2020.
- Certificado e informe favorable de ANECA, de 26 de agosto de 2021.
- La Resolución de 28 de septiembre de 2021 del Consejo de Universidades del Ministerio de Universidades, de verificación positiva.

Consideraciones

Se trata de un título de Máster nuevo de 60 ECTS de la rama del conocimiento de Ciencias de la Salud de la Universidad de Murcia, en modalidad A distancia, que se iniciará en el curso académico 2022-2023, estando vinculada la autorización de su implantación con la extinción del Máster de Gestión de Calidad en los Servicios de Salud, con código RUCT 4312079.

El título va a ser impartido por la Facultad de Medicina, no habilita para el ejercicio de una profesión regulada y no se han diseñado especialidades para el mismo. En el primer año de implantación se ofertan 30 plazas y en el segundo 45 plazas.

El nuevo título responde también a una necesidad social real a nivel nacional e internacional y es presentado por la Universidad de Murcia como un programa pionero e innovador, coincidente en sus objetivos con otros Másteres, que detalla, impartidos por universidades nacionales e internacionales.

El nuevo Máster en Gestión Clínica, Calidad y Seguridad del Paciente tiene como objetivo ofrecer una enseñanza más próxima al perfil del profesional que al del gestor sanitario y con mayor aplicación práctica de herramientas de gestión de calidad, como ciclos de mejora o guías de práctica clínica.

En la documentación presentada, la Universidad de Murcia argumenta suficientemente el interés académico, científico o profesional del nuevo título. El Máster pretende ofrecer unos contenidos más ajustados a las necesidades del alumnado, tanto en la





duración, que va a ser anual, como en la orientación profesional, que pasa a tener un enfoque más clínico y menos gestor que el máster actualmente vigente.

El profesorado es suficiente y pertinente en relación a las características del título y al número de estudiantes. Para ello, el Máster cuenta con profesorado de la Universidad de Murcia y tutores externos a la Universidad, todos con experiencia docente en la formación a distancia puesto ya que todos han sido profesores del máster actual sobre Gestión de Calidad en Servicios de Salud, así como acreditada experiencia investigadora.

El título ofrece una enseñanza a distancia personalizada, en la que el profesorado realiza un seguimiento directo del estudiante durante todas sus asignaturas y cada alumno tiene un profesor de referencia. Además, el profesor es el responsable de realizar la evaluación continua de los trabajos.

La Universidad de Murcia informa de que dispone de personal de apoyo suficiente para la realización de toda la gestión relevante relativa a las características propias de la docencia a distancia.

En su Memoria, la Universidad de Murcia presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los servicios específicos de apoyo y orientación que pone a disposición de sus estudiantes. Informa también sobre el Sistema de Transferencia y Reconocimiento de Créditos, detallando de forma más concreta el reconocimiento de los créditos procedentes del título propio de Máster Universitario en Gestión de la Calidad en los Servicios de Salud, extinguido en el curso académico 2007/2008

Este Máster supone una mejora en la oferta de la Universidad de Murcia, ofreciendo un nuevo título cuyos contenidos y duración dan una respuesta ajustada a las necesidades que actualmente están demandando los estudiantes y la sociedad.

1.2. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.

La Universidad Politécnica de Cartagena, mediante escrito de su Rectora de 22 de marzo de 2022, ha solicitado a la Comunidad Autónoma la implantación de un título universitario oficial para el curso 2022-2023, que al ser interuniversitario se corresponde con el solicitado por la Universidad de Murcia:

- **Graduado o Graduada en Ciencia e Ingeniería de Datos por la Universidad de Murcia y por la Universidad Politécnica de Cartagena.**

La solicitud de la Sra. Rectora, de fecha 22 de marzo de 2022, contiene el Anexo II, debidamente cumplimentado, que para tal fin se establece en el Decreto Regional n.º 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las





enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia.

Se acompañan los correspondientes certificados de los órganos universitarios (Consejo de Gobierno y Consejo Social) y de evaluación favorable de ANECA y, en su caso, del Consejo de Universidades.

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena de 26 de noviembre de 2021.
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, de 7 de marzo de 2022.

Los certificados de evaluación favorable de ANECA y del Consejo de Universidades han sido aportados por la Universidad de Murcia.

Consideraciones

Parte de la justificación de la implantación del título ya ha sido abordada anteriormente, por lo que vamos a destacar las especificidades de la implantación de este título en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Con respecto al profesorado, el personal que impartirá el título se halla adscrito a las áreas de conocimiento que actualmente son las encargadas de la mayoría de la docencia en los siguientes títulos y programas conjuntos:

- Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación (UPCT).
- Grado en Ingeniería Telemática (UPCT).

La universidad expone que se ha reducido la oferta de plazas de los grados en Ingeniería Telemática y en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación tanto para poder ofertar el nuevo grado sin incrementar los recursos materiales y de profesorado (salvo casos puntuales), como en previsión de un cierto trasvase se demanda desde los actuales grados de Telecomunicación al nuevo Grado de Ciencia e Ingeniería de Datos

No obstante, justifica la universidad que puede ser necesaria una incorporación suplementaria de recursos de profesorado para la puesta en marcha y desarrollo del Título de Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos, pero esta necesidad no tiene porqué traducirse de manera directa en contratación de nuevo personal. En función de la disponibilidad presupuestaria de la Universidad, se explorarán diferentes formas de absorber el incremento de la docencia, tales como:

- Colaboración entre áreas afines excedentarias y deficitarias.





- Disminución de grupos docentes en otros grados que se están impartiendo actualmente.
- Conversión de profesores asociados en ayudantes.
- Incorporación de personal a través de convocatorias Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, y otras similares.

Sólo una vez agotadas las alternativas anteriores se considerará la contratación de nuevo profesorado.

En cuanto a infraestructuras y equipamiento, la E.T.S. de Ingeniería de Telecomunicación dispone del número suficiente de aulas para poder impartir dicha docencia en su sede en el Antiguo Cuartel de Antigones, biblioteca y aula informática, todas ellas dotadas con equipación multimedia, disponibilidad de centros y entidades públicas y privadas para la realización de las prácticas externas así como de la Red de Cátedras de la universidad. También se dispone de convenios suficientes que pueden ir ampliándose a otras entidades relacionadas con el ámbito de los nuevos estudios.

La impartición conjunta de la enseñanza y del título conjunto se llevará a cabo de acuerdo con el convenio suscrito con la Universidad de Murcia, aprobado en CG de la UPCT de 29 de enero de 2021.

2.- Solicitud de extinción de títulos universitarios oficiales para el curso 2022-2023.

Por otra parte, la Universidad de Murcia ha solicitado la **extinción** de dos títulos de Máster:

- **Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Burgos; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Murcia; la Universidad de Valencia y la Universidad Politécnica de Cartagena.**

La Universidad de Murcia ha solicitado, para el curso 2022-2023, la extinción del actual Máster Interuniversitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología.

En la documentación presentada, la Universidad de Murcia argumenta suficientemente la propuesta de extinción, basada que la Universidad de Valencia (Estudi General), en el curso 2018-2019 manifestó su deseo de no seguir participando en la impartición del máster, mientras que la Universidad de Sevilla manifestó su deseo de participar en el mismo. Ambas circunstancias hicieron necesaria la modificación del título y, en





consecuencia, la extinción del máster en su formato actual.

- Máster Universitario en Gestión de Calidad en los Servicios de Salud por la Universidad de Murcia.

La Universidad de Murcia ha solicitado, para el curso 2022-2023, la extinción del actual Máster Oficial de Gestión de Calidad en los Servicios de Salud, de 120 créditos y una duración de 2 años.

En la documentación presentada, la Universidad de Murcia argumenta suficientemente la propuesta de extinción, basada en la información obtenida de las encuestas de opinión de los alumnos del actual Máster a extinguir, así como de la información proveniente de la secretaría de la facultad.

Paralelamente a la extinción de este título la Universidad de Murcia tiene previsto, para el curso académico 2022-2023, la implantación del Máster Universitario en Gestión Clínica, Calidad y Seguridad del Paciente, de 60 ECTS de la rama del conocimiento de Ciencias de la Salud de la Universidad de Murcia, en modalidad a distancia. La solicitud y documentación requerida para la implantación del nuevo Máster ha sido presentada por el Sr. Rector, con fecha 17 de marzo de enero de 2022.

Mediante Decreto 203/2009, de 26 de junio, en sus artículos 16.2 y 17 establece el procedimiento para la supresión de enseñanzas y para la revocación de la autorización de implantación de títulos universitarios oficiales. Del mismo modo, el Real Decreto 1393/2.007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, determina en su artículo 28 el procedimiento básico para la extinción de los planes de estudios conducentes a títulos oficiales, no obstante, de conformidad con el apartado 3 del citado artículo, se considerará extinguido un plan de estudios cuando el mismo no supere el proceso de acreditación. Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (actualmente la Consejería que ejerce las competencias en materia universitaria es la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía), se deberá de comunicar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, hoy de Universidades y al Consejo de universidades, a los efectos de su anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), del citado Ministerio.

En ambos Máster Universitarios a extinguir se ha previsto su extinción progresiva, tal y como viene certificado por la Secretaría General de la Universidad de Murcia, aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2022.





El calendario de extinción será el siguiente:

CURSO ACADÉMICO	SIN DOCENCIA
2022-23	<i>MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN ELECTROQUÍMICA. CIENCIA Y TECNOLOGÍA – PRIMER AÑO SIN DOCENCIA 1ER CURSO MÁSTER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD – PRIMER AÑO SIN DOCENCIA</i>
2023-24	<i>MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN ELECTROQUÍMICA. CIENCIA Y TECNOLOGÍA – SEGUNDO AÑO SIN DOCENCIA 1ER CURSO MÁSTER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD – SEGUNDO AÑO SIN DOCENCIA 2º CURSO MÁSTER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD – PRIMER AÑO SIN DOCENCIA</i>
2024-25	<i>2º CURSO MÁSTER EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD – SEGUNDO AÑO SIN DOCENCIA</i>

En consecuencia, vista la documentación presentada por la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, las Memorias de los referidos títulos y demás documentos complementarios se considera que reúnen los requisitos básicos exigidos en la normativa nacional y regional de aplicación, reiteradamente citada, habiendo obtenido el informe favorable de evaluación de ANECA y de verificación positiva del Consejo de Universidades, se informa favorablemente para que por Sr. Director General de Universidades, proponga a la Sra. Consejera que eleve a la consideración del Consejo de Gobierno de la CARM, la aprobación si procede, del correspondiente Decreto de implantación en la Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena, para el curso 2022-2023, de los siguientes nuevos títulos universitarios oficiales:

En la Universidad de Murcia:

- Graduado o Graduada en Ciencia e Ingeniería de Datos por la Universidad de Murcia y por la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Graduado o Graduada en Estudios de Comunicación y Medios/Bachelor in Communication and Media Studies.
- Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Burgos; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Murcia; la Universidad de Sevilla y la Universidad Politécnica de Cartagena.





- Máster Universitario en Gestión Clínica, Calidad y Seguridad del Paciente por la Universidad de Murcia.

En la Universidad Politécnica de Cartagena:

- Graduado o Graduada en Ciencia e Ingeniería de Datos por la Universidad de Murcia y por la Universidad Politécnica de Cartagena.

Así como, la extinción de los títulos siguientes:

En la Universidad de Murcia:

- Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Burgos; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Murcia; la Universidad de Valencia y la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Máster Universitario en Gestión de Calidad en los Servicios de Salud por la Universidad de Murcia

COSTE ECONÓMICO Y RECURSOS NECESARIOS EN LA IMPLANTACIÓN DE LOS NUEVOS TÍTULOS.

La implantación de los nuevos títulos no supone un incremento de recursos humanos, ni nuevas infraestructuras adicionales a las ya disponibles en los centros universitarios. Así pues, no supone coste económico adicional la implantación de los nuevos títulos y en caso de coste económico no previsto será asumido por los recursos propios de las universidades.

Toda la documentación del expediente de implantación y extinción de enseñanzas para su consulta y verificación, acompañan a este Informe.

Murcia (Documento firmado electrónicamente al margen)
LA JEFA DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES
Clemencia Egea Fernández





Región de Murcia

DECRETO N.º XX/2022, DE DE , POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2022-2023, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTROS A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El procedimiento de verificación de estos títulos se inició con anterioridad a la publicación del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, por lo que su implantación se regula en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (artículos 34 y 35), en sus normas de desarrollo, en especial en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y en sus posteriores modificaciones, y en lo que determina la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (artículo 17), y el Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.



La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización de la Comunidad Autónoma, según su legislación, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

Asimismo, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, disponía en su artículo 3 que la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales será autorizada por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula la autorización de implantación de títulos en su artículo 17, si bien este artículo ha quedado modificado por lo establecido, con carácter básico, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción de 2007. Como particularidad de la Región de Murcia se exige, para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, e igualmente para la supresión de enseñanzas.

Mediante Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, se ha regulado en la Región de Murcia el procedimiento para la autorización de implantación y extinción de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia, en donde se establecen una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

La Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena han solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación para el curso 2022-2023 de nuevos títulos de enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster, presentando con las solicitudes la documentación exigida por la normativa universitaria vigente y, específicamente, los informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades.

Con fecha 30 de marzo de 2022, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas



por las dos universidades, se emitió informe favorable sobre la implantación de las referidas enseñanzas, considerando las peculiaridades de cada uno de estos nuevos títulos, y sobre la autorización de inicio del proceso de extinción de dos títulos universitarios de Máster en la Universidad de Murcia.

En consecuencia, vistos los informes favorables de ANECA y de verificación positiva del Consejo de Universidades, en el caso de la implantación o impartición de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2022-2023 en la Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena, así como la solicitud de la Universidad de Murcia de autorización de inicio del proceso de extinción de dos títulos universitarios de Máster en la Universidad de Murcia, habiendo sido informadas favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXX de XXXX de 2022

DISPONGO

Artículo 1. Implantación en la Universidad de Murcia de nuevos títulos.

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, a partir del curso 2022-2023, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Graduado o Graduada en Ciencia e Ingeniería de Datos por la Universidad de Murcia y por la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Graduado o Graduada en Estudios de Comunicación y Medios/Bachelor in Communication and Media Studies.
- Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Alicante, la Universidad de Barcelona, la Universidad de Burgos, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Murcia, la Universidad de Sevilla y la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Máster Universitario en Gestión Clínica, Calidad y Seguridad del Paciente por la Universidad de Murcia.

Artículo 2. Implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena de nuevo título.



Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena a partir del curso 2022-2023, del siguiente título universitario oficial:

- Graduado o Graduada en Ciencia e Ingeniería de Datos por la Universidad de Murcia y por la Universidad Politécnica de Cartagena.

Artículo 3. *Extinción de planes de estudios en la Universidad de Murcia.*

Se autoriza el inicio del proceso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales en la Universidad de Murcia:

- Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Alicante, la Universidad de Barcelona, la Universidad de Burgos, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Murcia, la Universidad de Valencia y la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Máster Universitario en Gestión de Calidad en los Servicios de Salud por la Universidad de Murcia.

Artículo 4. *Garantía de finalización de estudios.*

La Universidad de Murcia, que en virtud de este Decreto está autorizada para el inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial, debe de garantizar que durante los próximos dos años los estudiantes que, en su caso, pudieran tener asignaturas pendientes de dicho plan podrán culminar sus estudios en el plazo establecido.

Disposición adicional primera. *Comunicación al Ministerio de la autorización de implantación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 del Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por la Consejería competente en materia de universidades se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades la autorización de la implantación a partir del curso 2022-2023 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster que se relacionan en este Decreto, y ello a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los mismos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial



del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

Disposición adicional segunda. *Anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.*

En cuanto a la autorización, a solicitud de la Universidad de Murcia, para el inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales, se dará cuenta al Ministerio competente en materia de universidades y al Consejo de Universidades, a los efectos de su anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, del citado Ministerio.

Disposición final única. *Eficacia y publicidad.*

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, fechado y firmado electrónicamente al margen.

EL PRESIDENTE

LA CONSEJERA DE EMPRESA
EMPLEO, UNIVERSIDADES Y
PORTAVOCÍA

Fdo. Fernando López Miras

Fdo. María del Valle Miguélez Santiago



DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2022-2023 Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO EXTINCIÓN DE OTROS DOS A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

PROPUESTA

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional serán acordadas por la Comunidad Autónoma. Asimismo, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula esta materia en sus artículos 17 y siguientes.

Solicitadas por la Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena, la autorización de implantación de nuevos títulos universitarios oficiales de Grado y Máster a partir del curso 2022-2023; e igualmente, solicitada por la Universidad de Murcia autorización para el inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2.007, de 29 de octubre y los artículo 16.2 y 17 del Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio y habiendo sido informados, en ambos casos de forma favorable por el Consejo Interuniversitario de Región de Murcia, a la vista del Informe del Servicio de Universidades que se adjunta y considerando que la implantación de estos nuevos títulos universitarios oficiales no comporta gasto para la CARM y que pueden hacer frente a ello con cargo a sus propios presupuestos y a la financiación que recibe de la CARM establecida en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

PROPONGO

Que, por la Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, una vez ya informados por el Consejo Interuniversitario, en su reunión de 30 de marzo de 2022, se eleve a la consideración del Consejo de Gobierno para su aprobación, si así lo acuerda, del Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena, de los nuevos títulos universitarios oficiales de Grado y Máster para el curso 2022-2023, que se detallan y que figuran en el texto de la propuesta de Decreto que se adjunta, así como la autorización de inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial en la Universidad de Murcia.





1. Autorización de implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2022-2023.

Universidad de Murcia:

- Graduado o Graduada en Ciencia e Ingeniería de Datos por la Universidad de Murcia y por la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Graduado o Graduada en Estudios de Comunicación y Medios/Bachelor in Communication and Media Studies.
- Máster Universitario en Electroquímica, Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Burgos; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Murcia; la Universidad de Sevilla y la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Máster Universitario en Gestión Clínica, Calidad y Seguridad del Paciente por la Universidad de Murcia.

Universidad Politécnica de Cartagena:

- Graduado o Graduada en Ciencia e Ingeniería de Datos por la Universidad de Murcia y por la Universidad Politécnica de Cartagena.

Estos títulos ha obtenido la evaluación favorable de ANECA y, en el caso que les corresponde, la verificación positiva del Consejo de Universidades y cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

La solicitud viene acompañada de la documentación exigida en el Decreto regional nº 203/2009, de 26 de junio y específicamente de los Informes de evaluación positivo de la ANECA y del Consejo de Universidades, así como de las demás documentación exigida en la normativa nacional y autonómica.

2. Autorización de inicio del proceso de extinción de los siguientes títulos universitarios oficiales:

Universidad de Murcia:

- Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Burgos; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Murcia; la Universidad de Valencia y la Universidad Politécnica de Cartagena.





- Máster Universitario en Gestión de Calidad en los Servicios de Salud por la Universidad de Murcia

De la implantación de estos títulos, así como de la autorización del proceso de extinción, se deberá de dar cuenta al Ministerio de Universidades y a la Conferencia General de Política Universitaria, a los efectos de la oficialidad de los títulos y de su inscripción y anotación en el RUCT.

En Murcia (Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES

David Christian de la Fe Rodríguez

SRA. CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA.

27/04/2022 12:34:59

DE LA FE RODRIGUEZ, CHRISTIAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b4ecc019-c615-e2bf-59cb-0050569b6280





014/22/VA/EM

INFORME JURÍDICO: PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2022-2023, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTROS A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Universidades, y de conformidad con el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, este Servicio Jurídico emite el siguiente

INFORME:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena han solicitado a la Comunidad Autónoma la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2022-2023, así como la extinción de otros títulos.

El expediente remitido por la Dirección General de Universidades se acompaña de la siguiente documentación:

- 1.- Informe-memoria del Servicio de Universidades.
- 2.- Propuesta de la Dirección General de Universidades.
- 3.- Texto de Decreto.
- 4.-Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
- 5.-Certificado del Acuerdo del Consejo Interuniversitario.





6.- Documentación de los títulos universitarios.

SEGUNDO.- Los títulos a crear son los siguientes:

1.- *Graduado o Graduada en Ciencia e Ingeniería de Datos por la Universidad de Murcia y por la Universidad Politécnica de Cartagena.*

Junto a la Memoria del título solicitado, se acompaña la siguiente documentación:

- Solicitud del Rector de la Universidad de Murcia de 24 de enero de 2022, acompañada del Anexo II del Decreto Regional nº 203/2009 debidamente cumplimentado.
- Solicitud de la Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena de 22 de marzo de 2022, acompañada del Anexo II del Decreto Regional nº 203/2009 debidamente cumplimentado.
- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena de 26 de noviembre de 2021.
- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 21 de diciembre de 2020.
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 2 de julio de 2021.
- Certificado de verificación del título por el Consejo de Universidades, del Ministerio de Universidades, de carácter positivo, de 22 de julio de 2021.
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Murcia, de 7 de octubre de 2021.
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, de 7 de marzo de 2022.

2.- *Graduado o Graduada en Estudios de Comunicación y Medios/Bachelor in Communication and Media Studies por la Universidad de Murcia.*

Junto a la Memoria del título solicitado, se acompaña la siguiente documentación:





- Solicitud del Rector de la Universidad de Murcia de 24 de enero de 2022, acompañada del Anexo II del Decreto Regional nº 203/2009 debidamente cumplimentado.
- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 4 de diciembre de 2020.
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 26 de agosto de 2021.
- Certificado de verificación del título por el Consejo de Universidades, del Ministerio de Universidades, de carácter positivo, de 29 de septiembre de 2021.
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Murcia, de 7 de octubre de 2021.

3.- Máster Universitario en Electroquímica, Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de Alicante, la Universidad de Barcelona, la Universidad de Burgos, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Murcia, la Universidad de Sevilla y la Universidad Politécnica de Cartagena.

Junto a la Memoria del título solicitado, se acompaña la siguiente documentación:

- Solicitud del Rector de la Universidad de Murcia de 17 de marzo de 2022, acompañada del Anexo II del Decreto Regional nº 203/2009 debidamente cumplimentado.
- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 25 de junio de 2021.
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 1 de junio de 2021.
- Certificado de verificación del título por el Consejo de Universidades, del Ministerio de Universidades, de carácter positivo, de 22 de junio de 2021.
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Murcia, de 16 de marzo de 2022.





4.- Máster Universitario en Gestión Clínica, Calidad y Seguridad del Paciente por la Universidad de Murcia.

Junto a la Memoria del título solicitado, se acompaña la siguiente documentación:

- Solicitud del Rector de la Universidad de Murcia de 17 de marzo de 2022, acompañada del Anexo II del Decreto Regional nº 203/2009 debidamente cumplimentado.
- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 4 de diciembre de 2020.
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Murcia, de 16 de marzo de 2022.
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 26 de agosto de 2021.
- Certificado de verificación del título por el Consejo de Universidades, del Ministerio de Universidades, de carácter positivo, de 29 de septiembre de 2021.

TERCERO.- Los títulos universitarios a extinguir, solicitados por la Universidad de Murcia, son los siguientes:

1.- Máster Universitario Oficial en Electroquímica, Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Alicante, la Universidad de Barcelona, la Universidad de Burgos, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Murcia, la Universidad de Valencia y la Universidad Politécnica de Cartagena.

Junto a la solicitud de la Universidad de Murcia de extinción del título, de fecha 17 de marzo de 2022, se acompaña:

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 25 de febrero de 2022.

ALVAREZ VERA, MARIA LOURDES 27/04/2022 14:11:46 BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 27/04/2022 14:19:54 KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA 27/04/2022 19:03:52

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-247def6c-64c-47b-833e-00505696280





- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Murcia, de 16 de marzo de 2022.

2.- Máster Universitario en Gestión de Calidad en los Servicios de Salud por la Universidad de Murcia.

Junto a la solicitud de la Universidad de Murcia de extinción del título, de fecha 17 de marzo de 2022, se acompaña:

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 25 de febrero de 2022.
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Murcia, de 16 de marzo de 2022.

La aprobación y la extinción de los títulos universitarios oficiales citados se someten a propuesta de autorización de implantación y de extinción, en su caso, por la Dirección General de Universidades, al considerar que reúnen los requisitos exigidos en la normativa de aplicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Régimen Jurídico.

El régimen jurídico de aplicación al expediente que nos ocupa viene establecido, en primer lugar, por el artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, que atribuye a la Comunidad Autónoma, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

ALVAREZ, VERA, MARIA, LOURDES 27/04/2022 14:11:46 BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 27/04/2022 14:19:54 KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA 27/04/2022 19:03:52

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-247def6c-64c-e7b-833e-00505696d280





En segundo lugar, cabe citar la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que atribuye a cada Comunidad Autónoma, en su artículo 2.5, las tareas de coordinación de las Universidades de su competencia, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Conferencia General de Política Universitaria.

Por otro lado, en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica se establece la competencia de la Comunidad Autónoma para autorizar la impartición de enseñanzas oficiales con validez en todo el territorio nacional, según lo dispuesto en la legislación de la misma y lo previsto en el artículo 8 (cuyo párr. 2º ha sido anulado al haber sido declarado inconstitucional por la Sentencia del Tribunal Constitucional 26/2016, de 18 de febrero), preservando en el procedimiento la autonomía académica de las universidades.

Con respecto a dicha competencia la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula en su artículo 17 la implantación de nuevas enseñanzas o la supresión, en su caso, de las ya existentes, conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, estableciéndose los siguientes trámites:

“a) Propuesta del Consejo Social de la Universidad pública u órgano competente de la Universidad privada o, en el caso de las Universidades públicas, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el acuerdo del referido Consejo Social. Informe previo preceptivo del Consejo de Gobierno de la Universidad, en el caso de las públicas, y de los órganos que se establezcan en las normas de organización y funcionamiento, en el caso de las privadas.

b) Informe del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia.”

Además, es dicho precepto el que establece que corresponde al Consejo de Gobierno, mediante Decreto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», acordar la implantación de nuevas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así mismo también es el Consejo de Gobierno quien mediante Decreto aprueba la extinción de títulos oficiales.





El Decreto 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia, establece una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

Por último señalar que el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, entró en vigor a los 20 días de su publicación en el BOE de 29 de septiembre de 2021, por tanto el 19 de octubre de 2021, y deroga expresamente al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en ese Real Decreto.

En su Disposición transitoria segunda, referente a los títulos en proceso de verificación o de establecimiento de su carácter oficial con relación a las ramas de conocimiento, se establece:

“Sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria quinta, los títulos universitarios oficiales de Grado o de Máster Universitario que en el momento de la entrada en vigor de este real decreto se encuentren en proceso de verificación por una agencia de calidad o de establecimiento de su carácter oficial, mantendrán su adscripción a las ramas de conocimiento y todas aquellas cuestiones académicas relacionadas con las ramas de conocimiento, con lo que no será necesaria modificar la memoria en evaluación para adaptarla a su adscripción a los ámbitos del conocimiento y en todas aquellas cuestiones implicadas”.

Cabe indicar que los planes de estudios de los títulos propuestos por la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena para su implantación a partir del curso 2022-2023, han sido evaluados por la ANECA y verificados por el Consejo de Universidades antes de la entrada en vigor del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, y por tanto de conformidad al Real Decreto 1393/2007, de 29 de





octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, si bien se encuentran en proceso de establecimiento de su carácter oficial.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado Real Decreto 822/2021, no ha sido necesario modificar las correspondientes memorias de evaluación para adaptarlas a su adscripción a los ámbitos del conocimiento y en todas aquellas cuestiones implicadas.

SEGUNDA.- Análisis del expediente.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Universidades, así como el Informe Memoria de 27 de abril de 2022, en la que se indica que la solicitudes reúnen los requisitos básicos exigidos en la normativa autonómica y estatal, y constando la solicitud del órgano competente de la Universidades, los respectivos informes de verificación, el Certificado del informe favorable de los Consejos Sociales y del órgano competente de las universidades, y por último, el Certificado del Secretario del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia de los acuerdos adoptados en su sesión del día 30 de marzo de 2022, se considera que cumple la propuesta de acuerdo los requisitos para su elevación al Consejo de Gobierno.

TERCERA.- Competencia.

Dentro de la Comunidad Autónoma, en virtud del art. 6 del Decreto de la Presidencia n.º 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Universidades, entre otras funciones, y conforme al artículo 9 del Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, corresponde a la Dirección General de Universidades, las competencias del departamento en materia de universidades, por lo que es a esta Consejería, de conformidad con los artículos 37.1.c) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública





de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a quien corresponde elevar a Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta de Decreto.

CONCLUSIÓN:

A la vista de todo cuanto antecede, este Servicio Jurídico informa favorablemente la propuesta de Decreto por el que se autoriza la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2022-2023, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otros a la Universidad de Murcia.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA ASESORA JURÍDICA

Vº Bº EL TÉCNICO CONSULTOR

Fdo.: Lourdes Álvarez Vera

Fdo.: José Miguel Belando Larrosa

Vº Bº LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Silvia Krasimirova Carpio





AL CONSEJO DE GOBIERNO

Las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena han solicitado la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2022-2023. El procedimiento de verificación de estos títulos se inició con anterioridad a la publicación del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, por lo que su implantación se regula en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (artículos 34 y 35), en sus normas de desarrollo, en especial en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y en sus posteriores modificaciones, y en lo que determina la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (artículo 17), y el Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

De conformidad con esta normativa, para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización de la Comunidad Autónoma, según su legislación, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno. Como particularidad de la Región de Murcia se exige, para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, e igualmente para la supresión de enseñanzas.

Mediante Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, se ha regulado en la Región de Murcia el procedimiento para la autorización de implantación y extinción de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia, en donde se establecen una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

La Universidad de Murcia ha solicitado la autorización para la implantación en el curso 2022-2023 de los siguientes títulos:

- Graduado o Graduada en Ciencia e Ingeniería de Datos por la Universidad de Murcia y por la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Graduado o Graduada en Estudios de Comunicación y Medios/Bachelor in Communication and Media Studies.
- Máster Universitario en Electroquímica, Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Alicante, la Universidad de Barcelona, la Universidad de Burgos, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Murcia, la Universidad de Sevilla y la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Máster Universitario en Gestión Clínica, Calidad y Seguridad del Paciente por la Universidad de Murcia.

Por su parte, la Universidad Politécnica de Cartagena ha solicitado la autorización para la implantación en el curso 2022-2023 del siguiente título:





- Graduado o Graduada en Ciencia e Ingeniería de Datos por la Universidad de Murcia y por la Universidad Politécnica de Cartagena.

Los títulos han obtenido la evaluación favorable de ANECA y la verificación positiva del Consejo de Universidades, y cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa de aplicación. Con fecha 30 de marzo de 2022, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, se ha emitido informe favorable sobre esta solicitud de implantación de estas enseñanzas en las dos universidades.

Igualmente, la Universidad de Murcia ha solicitado la autorización de inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de estos títulos universitarios oficiales, ya implantados en la misma Universidad:

- Máster Universitario en Electroquímica, Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Alicante, la Universidad de Barcelona, la Universidad de Burgos, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Murcia, la Universidad de Valencia y la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Máster Universitario en Gestión de Calidad en los Servicios de Salud por la Universidad de Murcia.

La solicitud de inicio del proceso de extinción de este plan de estudios ha sido también informada por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, en su sesión de 30 de marzo de 2022.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

Único.- Aprobar el Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2022-2023, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otros a la Universidad de Murcia, cuyo texto se adjunta.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO,
UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA**

Fdo. María del Valle Miguélez Santiago





DECRETO N.º XX/2022, DE DE , POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2022-2023, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTROS A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El procedimiento de verificación de estos títulos se inició con anterioridad a la publicación del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, por lo que su implantación se regula en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (artículos 34 y 35), en sus normas de desarrollo, en especial en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y en sus posteriores modificaciones, y en lo que determina la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (artículo 17), y el Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización de la Comunidad Autónoma, según su legislación, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

Asimismo, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, disponía en su artículo 3 que la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales será autorizada por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula la autorización de implantación de títulos en su artículo 17, si bien este artículo ha quedado modificado por lo establecido, con carácter básico, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción de 2007. Como particularidad de





la Región de Murcia se exige, para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, e igualmente para la supresión de enseñanzas.

Mediante Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, se ha regulado en la Región de Murcia el procedimiento para la autorización de implantación y extinción de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia, en donde se establecen una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

La Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena han solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación para el curso 2022-2023 de nuevos títulos de enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster, presentando con las solicitudes la documentación exigida por la normativa universitaria vigente y, específicamente, los informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades.

Con fecha 30 de marzo de 2022, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas por las dos universidades, se emitió informe favorable sobre la implantación de las referidas enseñanzas, considerando las peculiaridades de cada uno de estos nuevos títulos, y sobre la autorización de inicio del proceso de extinción de dos títulos universitarios de Máster en la Universidad de Murcia.

En consecuencia, vistos los informes favorables de ANECA y de verificación positiva del Consejo de Universidades, en el caso de la implantación o impartición de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2022-2023 en la Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena, así como la solicitud de la Universidad de Murcia de autorización de inicio del proceso de extinción de dos títulos universitarios de Máster en la Universidad de Murcia, habiendo sido informadas favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXX de XXXX de 2022

DISPONGO

Artículo 1. *Implantación en la Universidad de Murcia de nuevos títulos.*

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, a partir del curso 2022-2023, de los siguientes títulos universitarios oficiales:





- Graduado o Graduada en Ciencia e Ingeniería de Datos por la Universidad de Murcia y por la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Graduado o Graduada en Estudios de Comunicación y Medios/Bachelor in Communication and Media Studies.
- Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Alicante, la Universidad de Barcelona, la Universidad de Burgos, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Murcia, la Universidad de Sevilla y la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Máster Universitario en Gestión Clínica, Calidad y Seguridad del Paciente por la Universidad de Murcia.

Artículo 2. Implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena de nuevo título.

Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena a partir del curso 2022-2023, del siguiente título universitario oficial:

- Graduado o Graduada en Ciencia e Ingeniería de Datos por la Universidad de Murcia y por la Universidad Politécnica de Cartagena.

Artículo 3. Extinción de planes de estudios en la Universidad de Murcia.

Se autoriza el inicio del proceso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales en la Universidad de Murcia:

- Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Alicante, la Universidad de Barcelona, la Universidad de Burgos, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Murcia, la Universidad de Valencia y la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Máster Universitario en Gestión de Calidad en los Servicios de Salud por la Universidad de Murcia.

Artículo 4. Garantía de finalización de estudios.

La Universidad de Murcia, que en virtud de este Decreto está autorizada para el inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial, debe de garantizar que durante los próximos dos años los estudiantes que, en su caso, pudieran tener asignaturas pendientes de dicho plan podrán culminar sus estudios en el plazo establecido.

Disposición adicional primera. *Comunicación al Ministerio de la autorización de implantación.*





De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 del Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por la Consejería competente en materia de universidades se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades la autorización de la implantación a partir del curso 2022-2023 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster que se relacionan en este Decreto, y ello a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los mismos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

Disposición adicional segunda. *Anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.*

En cuanto a la autorización, a solicitud de la Universidad de Murcia, para el inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales, se dará cuenta al Ministerio competente en materia de universidades y al Consejo de Universidades, a los efectos de su anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, del citado Ministerio.

Disposición final única. *Eficacia y publicidad.*

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, fechado y firmado electrónicamente al margen.

EL PRESIDENTE

LA CONSEJERA DE EMPRESA
EMPLEO, UNIVERSIDADES Y
PORTAVOCÍA

Fdo. Fernando López Miras

Fdo. María del Valle Miguélez Santiago





Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura y Deportes

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día doce de mayo de dos mil veintidós, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar el Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2022-2023, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otros a la Universidad de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

13/05/2022 11:11:53

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ee710b946-429c-0a58-6074-005056946280

